

HACIA LA EVALUACIÓN CONTINUA DESDE LA EVALUACIÓN CONTINUA: REALIDAD Y HORIZONTE DE UNA DE LAS BASES DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO

TOWARDS CONTINUOUS ASSESSMENT FROM CONTINUOUS ASSESSMENT: REALITY AND HORIZON OF ONE OF THE BASES OF OUR EDUCATIONAL SYSTEM

Camila Tudurí Vila

Inspectora de educación

Jefa del Departamento de Inspección Educativa

Consejería de Educación y Formación Profesional de las Islas Baleares

RESUMEN

La evaluación continua fue introducida en el sistema educativo español por la Ley General de Educación de 1970. Desde entonces las sucesivas leyes educativas la han mantenido como paradigma básico de evaluación en las diferentes etapas no universitarias. La experiencia nos demuestra que el traslado del concepto a la práctica docente se ha hecho de manera muy diversa y no siempre apropiada. Un grupo de inspectores de las Islas Baleares elaboró en 2018 un documento para guiar al profesorado desde las ideas desencaminadas más comunes sobre la evaluación continua hacia la aplicación de pautas para diseñar procesos de enseñanza y aprendizaje alineados con ella.

PALABRAS CLAVE: asesoramiento, educación, evaluación continua, inspección de educación.

ABSTRACT

Continuous assessment was introduced in Spain by the 1970's national law. Since then, there have been several law reforms, but continuous assessment has been the fundamental paradigm as regards all non-university stages of education. Experience shows us that the concept has been put into practice differently and not always properly. A group of inspectors of education from the Balearic Islands produced in 2018 a document to guide teachers sidestepping the most common misguided ideas about continuous assessment towards the utilisation of guidelines in order to design teaching and learning processes aligned with it.

KEYWORDS: advice, education, continuous assessment, inspectorate of education.

1. INTRODUCCIÓN

"[...] En el proceso de formación la evaluación no debe ser un apéndice de éste, ni un procedimiento de selección al estilo de los exámenes tradicionales, sino principalmente de orientación y como tal, parte integrante de la actividad educativa. [...] La integración de la evaluación continua en los centros exige una adaptación de su organización escolar y métodos de enseñanza, adecuando las medidas de recuperación dentro del mismo proceso educativo sin esperar al término del curso. Así entendida, la evaluación pide al profesorado renovación, espíritu de observación, deseo de ayudar y de conocer más profundamente tanto lo enseñado como los alumnos mismos".

Orden de 16 de noviembre de 1970 sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos (Boletín Oficial del Estado núm. 282 de 25 de noviembre de 1970)

"Evaluación continua" es un concepto muy presente en el discurso educativo. No obstante, a pesar de su reiteración, sigue siendo extremadamente diverso en su comprensión y complejo en su aplicación. En nuestras intervenciones como inspectores e inspectoras en los centros de educación no universitaria, a menudo constatamos que no existe una interpretación común del término "evaluación continua" entre diferentes sectores de la comunidad educativa, comenzando por el propio profesorado. Ello deriva en criterios de evaluación y de calificación sorprendentemente

dispares, a pesar de haber sido todos ellos concebidos para dar respuesta a este paradigma de evaluación.

En este artículo pretendo ofrecer algunas reflexiones sobre la evaluación continua fruto de la experiencia propia y de la de mis compañeros y compañeras del Departamento de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional de las Islas Baleares. Dichas experiencias son el resultado del ejercicio de funciones de la inspección educativa previstas por la normativa¹, especialmente la supervisión de la práctica docente procurando su mejora continua, así como la participación en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran. Y todo ello desde una ubicación singular en el conjunto del sistema y respecto a los centros educativos, para los que somos referentes desde la cercanía, pero al mismo tiempo agentes externos.

2. LA EVALUACIÓN CONTINUA EN LAS LEYES DE EDUCACIÓN

Si revisamos nuestra historia legislativa, observamos que en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa no aparece el concepto de "evaluación continua" como tal. Únicamente en el artículo 19 leemos que en el período de Educación General Básica se tendrán en cuenta sobre todo los progresos del alumno en relación con su propia capacidad. No obstante, como explicó D. Francisco Luna en su excelente conferencia sobre el nuevo currículum impartida en

¹ Artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

enero en Mallorca², la idea de evaluación continua estaba en el espíritu de quienes elaboraron la norma. Y así quedó patente con la publicación, al amparo de dicha ley, de la Orden de 16 de noviembre de 1970 sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos. Es este un texto muy interesante, puesto que explicita las finalidades de la evaluación continua y establece las normas para su aplicación. Fue derogada en 1982 a través de los reales decretos de ordenación de la Educación General Básica, así como en las correspondientes órdenes que los despliegan, todas ellas normas que consolidan la evaluación continua del alumnado como principio básico, pero que, a mi entender, dieron por hecho demasiado pronto que era este un concepto ya consolidado y unánimemente entendido por el profesorado.

Veinte años después, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) es la ley que introducirá en su articulado, de forma explícita, la evaluación continua. Así, el artículo 15 prevé que la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de Primaria sea continua y global, mientras que en Secundaria Obligatoria la evaluación se define como continua e integradora en el artículo 22.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) insiste en una evaluación continua y global en la Educación Primaria, que tendrá en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas (artículo 20). La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua y

2 La conferencia se celebró el 12 de enero del 2022 y fué organizada por el Fórum Europeu d'Administradors de l'Educació Illes Balears (FEAEIB)

diferenciada según las distintas materias del currículo (artículo 28), y en la misma línea se introduce el concepto también para el Bachillerato (artículo 36).

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) modifica el artículo 28 de la LOE y lo redacta de la forma siguiente: la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora. La actualmente vigente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) no ha introducido cambios sustanciales³ respecto a lo anterior.

Sin embargo, ninguno de los textos desde aquella orden de 1970 ni su desarrollo tanto en el marco estatal como autonómico han añadido una definición, una descripción de lo que significa evaluar de forma continua o propuestas para trasladar el concepto a la práctica. Quizá, como ya he comentado, se creyó que la evaluación continua se entendía y se aplicaba. Cierto es que los planes de formación del profesorado han programado en un momento u otras actividades para dar respuesta a esta cuestión, pero aún queda trabajo por hacer, y esta necesidad se hace cada vez más imperiosa a medida que se pretende alcanzar una enseñanza y un aprendizaje esencialmente competenciales.

3 En Educación Primaria se sustituye la referencia al conjunto de las áreas por el conjunto de los procesos de aprendizaje

3. LA EVALUACIÓN NO CONTINUA

La propuesta que presentaré a continuación es abordar la cuestión desde lo que, en términos de probabilidad matemática, llamamos el suceso complementario. Se trata de una estrategia que, ante un problema complejo cuya resolución se vislumbra laboriosa, nos propone cambiar la perspectiva de partida. En lugar de abordar frontalmente la cuestión, debemos preguntarnos lo contrario. Este enfoque, en determinados supuestos, permite obtener la solución de manera mucho menos costosa que la vía directa y, lo que es aún más provechoso, entendiendo mucho mejor los pasos que se van dando.

En el Departamento de Inspección Educativa de las Islas Baleares hemos podido comprobar que, para trabajar la evaluación continua en los centros educativos, resulta de gran utilidad aproximarnos desde la antítesis, lo que sería la evaluación no continua. Es decir, lo que no es aceptable de ningún modo en un contexto de evaluación continua. Así, por ejemplo, al supervisar una programación docente es bastante sencillo detectar prácticas claramente contrarias a ella. Resultan especialmente significativos casos reales y no excesivamente infrecuentes como lo son ir engrosando las pruebas a lo largo del curso con la materia trabajada desde el inicio, dar valor únicamente al examen final puesto que en él entra todo el temario o establecer que no se computará el trabajo de todo el curso a menos que se presente y/o apruebe un trabajo en concreto. En todos los casos, la programación no pone en cuestión el carácter continuo

de la evaluación. Es más, lo reconoce explícitamente para establecer a continuación criterios de calificación que dejan sin sentido el día a día del aprendizaje del alumnado o, como mínimo, lo reducen significativamente, remitiendo a momentos puntuales del curso.

Estas actuaciones que nos aportan evidencias de evaluación no continua normalmente no se realizan de forma aislada y como un fin en sí mismas, sino que las ejecutamos en contextos más amplios como la tutorización y evaluación de funcionarios interinos o en prácticas; el control, la supervisión y el asesoramiento a la práctica docente en casos concretos de forma coordinada con las direcciones de los centros; o la prevención del abandono escolar en determinados cursos o etapas educativas. No obstante, la entrada en vigor de la reforma curricular de la LOMLOE supone un cambio muy significativo en la programación y ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje, y la evaluación deberá ser coherente con ellas. Es el actual un momento educativo muy intenso a nivel de aula, hecho que sin duda deberá ser tenido en cuenta en los programas de actuación de los próximos cursos.

Un grupo de trabajo del Departamento de Inspección Educativa de las Islas Baleares⁴, en base a la reflexión conjunta, elaboró en 2018 un documento titulado *L'avaluació contínua, avaluar per ensenyar, avaluar per aprendre*, que ha sido nuestra referencia desde entonces. Dicho documento incluye una infografía que, de forma visual, sencilla

4 Los miembros del grupo de trabajo que elaboró el documento son los inspectores Josep Lluís Bonnín Roca, Josep Gomila i Benejam, Antoni Quintana Torres, Miquel Àngel Tirado Ramos y la inspectora Catalina Vidal Llabrés

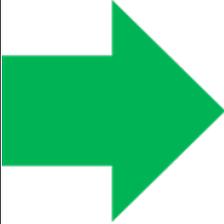
pero eficaz, nos sirve para orientar al profesorado. Se compartió con los centros educativos y está disponible en nuestra página web. A continuación, presento una versión actualizada y traducida al castellano.

La evaluación continua...

	<ul style="list-style-type: none">• NO ES hacer exámenes con mucha frecuencia.• NO ES hacer los exámenes de siempre cambiándoles el nombre (control, test, prueba).• NO ES hacer más exámenes parciales y hacer la media al final.• NO ES una media ponderada de exámenes, actividades, trabajos.• NO ES evaluar de forma acumulativa todos los contenidos trabajados hasta el momento.• NO ES dar valor decisivo y excluyente a una prueba o tarea, de manera que no superarla invalide todo lo demás.• NO ES un sistema para detectar, de forma sorpresiva, al alumnado que no ha estudiado.
---	---

La evaluación continua...

	<ul style="list-style-type: none">• IMPLICA una evaluación inicial para conocer el punto de partida del alumnado, individualmente y como grupo.
--	--

	<ul style="list-style-type: none">• IMPLICA una evaluación formativa a lo largo del proceso que permita al alumnado aprender a través de sus aciertos y errores, haciendo uso de instrumentos variados.• IMPLICA una recogida sistemática de información para conocer el progreso del alumnado a lo largo del proceso.• IMPLICA valorar y, si es necesario, adecuar el proceso en función del progreso y las necesidades del alumnado.• IMPLICA prever la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
---	--

4. HACIA LA EVALUACIÓN CONTINUA

Teniendo en cuenta lo anterior, ¿cómo se debe plantear la enseñanza y el aprendizaje para procurar un alineamiento con la evaluación continua? He aquí algunas propuestas también extraídas del citado documento:

- La LOE introdujo las competencias, y, en su redacción modificada por la LOMLOE, dicho enfoque competencial se consolida y penetra directamente en las áreas, materias y ámbitos. El referente de las actividades ha de ser los criterios de evaluación, en tanto que contribuyen a alcanzar los objetivos y desarrollar las competencias clave y específicas, y no los contenidos, ahora llamados saberes básicos. Estos son imprescindibles, por supuesto, y deben

seleccionarse cuidadosamente para que contribuyan de manera coherente a la finalidad que pretendemos. Preguntas como "por qué hacemos esta actividad" o "qué queremos conseguir con esta actividad" son imprescindibles. Y no olvidemos que la evaluación continua está al servicio de los aprendizajes.

- Hay que presentar las actividades de forma asequible para nuestros alumnos y alumnas, según su edad y no solo desde la mirada del docente. El alumnado debe sentir como suya cada actividad, porque, cuando nos identificamos con lo que hacemos, aumenta nuestra implicación, la satisfacción que obtenemos y la calidad del resultado. Para conseguirlo, es una buena estrategia dedicar un tiempo a revisar conjuntamente los objetivos, el plan de trabajo, acordar criterios de realización, anticipar los recursos que serán necesarios, informar de los criterios y procedimientos para la evaluación, la calificación y la recuperación, etc. Los docentes sufren enormemente por la sensación de falta de tiempo, pero hay tiempos que son inversiones de futuro. Planificar adecuadamente la tarea sitúa al alumnado, del mismo modo que al profesorado, en un punto de partida aventajado, le da sentido al proceso y permitirá reorganizarse en caso de imprevistos y dificultades.

- La evaluación debe integrarse en el día a día y formar parte intrínseca de la actividad, no ser algo aparte que abordamos al finalizar. No olvidemos que la evaluación continua debe permitir identificar dificultades y carencias a lo largo del curso, tanto en el aprendizaje como en la enseñanza. Pero no debe quedarse

ahí, sino que además debe ser activa y prever y aplicar estrategias para superarlas. Es lo que se conoce como "función reguladora". En este sentido, la irrupción con fuerza de las tecnologías digitales aplicadas a la enseñanza y el aprendizaje, acelerada a raíz de la pandemia, ofrece muchas y eficientes posibilidades, tanto para el seguimiento que el profesorado debe hacer del progreso de su alumnado como para que el alumnado sea consciente de su avance y de sus puntos débiles⁵.

- Hay que determinar los instrumentos y procedimientos adecuados teniendo en cuenta la finalidad de la actividad. Atendiendo al carácter competencial y a la perspectiva prioritaria del aprendizaje ya descritos en puntos anteriores y velando por que todo el alumnado pueda participar y aprender, es importante que los instrumentos sean variados para adaptarse a los diferentes estilos de aprendizaje y para identificar de manera objetiva lo aprendido, así como las posibles dificultades o necesidades. Se debe prever tanto la recogida de evidencias como su tratamiento o corrección. En una sociedad donde lo audiovisual ocupa y ocupará un lugar tan destacado en la vida de las personas, el profesorado debe traspasar la barrera de la prueba escrita e incorporar actividades y pruebas orales y prácticas, debates, entrevistas y, en general, todo un abanico de producciones que, bien planteadas y con las herramientas de

5 Un ejemplo sería la plataforma Liveworksheets (<https://es.liveworksheets.com>) o herramientas de creación de cuestionarios personalizados como Quizziz (quizziz.com)

soporte adecuadas, permiten enriquecer las opciones del alumnado por lo que respecta a exponer el resultado de su aprendizaje⁶.

- Hay que dedicar tiempo y empatía a la corrección partiendo de la base de un sistema de calificación justo, coherente y perfectamente entendido por el alumnado. Las actividades en un contexto de evaluación continua han de proporcionar información relevante sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, que podrá localizar las dificultades y verbalizar (y entender) qué y por qué. El error debe adquirir una dimensión positiva, en tanto que es la evidencia de un reto, de algo que debe ser explorado y analizado. Resolverlo es, obviamente, el resultado final esperado, pero lo fundamental es la actitud con que transitamos por él. La fraseología ofrece claros ejemplos de que dicha actitud es muy recomendable y provechosa. Ahí tenemos, por ejemplo, el por todos conocido "*sólo sé que no sé nada*" atribuido a Sócrates por su discípulo Platón. Pues bien, saber que no se sabe ya es saber algo y nos ofrece un excelente punto de partida para el aprendizaje siempre y cuando, claro está, no nos quedemos cómodamente instalados en esa ignorancia. Además, saber que algo es erróneo también supone un aprendizaje, aunque no se sepa aún cuál sería la opción válida. El docente debe ayudar al alumnado a reconocer errores y superarlos, pero también a visibilizar los aciertos tanto en resultados como en procedimientos. Así pues, tan positivo para el aprendizaje puede ser una

⁶ Un ejemplo sería la plataforma Flipgrid (<https://info.flipgrid.com>)

respuesta correcta como una actitud proactiva ante una incorrecta o incompleta o una actitud colaboradora, receptiva y generosa con los compañeros y compañeras. Como explica Dale Carnegie en uno de sus libros, citando a su vez a Charles Schwab, la forma para desarrollar lo mejor que hay en una persona es por medio del aprecio y del apoyo. Afirmaba Schwab: *"Nada hay que mate tanto las ambiciones de una persona como las críticas de sus superiores"*. Y añadía que no había encontrado a nadie que no realizara un trabajo mejor y un mayor esfuerzo dentro de un espíritu de aprobación que dentro de un espíritu de crítica.

- La autoevaluación y la coevaluación son procedimientos complementarios a la evaluación por parte del docente y de gran utilidad para visibilizar y potenciar la implicación del alumnado en su aprendizaje. Por ejemplo, al acabar un mes o un trimestre, se puede pedir al alumnado que entregue el trabajo que considere mejor de entre todos los realizados y que razone su elección. También se puede prever un tiempo y un mecanismo para que cada alumno y alumna reflexione sobre lo que considera que ha aprendido y lo que le ha quedado pendiente. Podemos visualizar un entrañable ejemplo de coevaluación en el vídeo, ya muy conocido y disponible en Youtube, titulado "Austin's butterfly"⁷.

5. CONCLUSIÓN

La evaluación continua está presente en nuestro sistema educativo desde 1970. El texto preliminar de la Orden de 16 de noviembre de dicho año que he elegido para inaugurar

⁷ https://www.youtube.com/watch?v=E_6PskE3zfq

el artículo planteó cuestiones realmente novedosas en su momento y promovió una función orientadora a lo largo de todo el proceso educativo frente a la selección y la acreditación. Se anticipaba a la necesidad de adaptar organizativa y metodológicamente los centros educativos, de renovar las estrategias docentes y de promover en el profesorado una mirada atenta y deseosa de conocer y valorar al alumnado y su propia práctica en pos del máximo desarrollo de sus capacidades.

Sin embargo, más de cincuenta años después, la evaluación continua es a la vez punto de partida y horizonte hacia el que debemos dirigirnos, ya que constatamos que aún son frecuentes las prácticas que no pueden considerarse coherentes con ella. La necesidad de procurar una evaluación continua y unas prácticas alineadas con ella, a pesar del paso de los años, sigue plenamente vigente. Los inspectores e inspectoras de educación, a través de los procesos habituales de intervención que realizamos en los centros educativos, podemos y debemos contribuir a ello. Desde las Islas Baleares proponemos pautas sencillas para identificar lo que podríamos denominar la evaluación no continua y promover procesos de reflexión en el profesorado que conduzcan a prácticas evaluativas sincronizadas con el espíritu de nuestras leyes de educación pasadas, presentes y futuras.

REFERENCIAS

- Bonnín Roca J. L., Gomila i Benejam J., Quintana Torres A., Tirado Ramos M. A. y Vidal Llabrés C. (2018). *Avaluar per ensenyar, avaluar per aprendre. L'avaluació contínua*. Página web del Departament d'Inspecció Educativa de les Illes Balears. Documents per a l'avaluació. Avaluació i qualificació de l'aprenentatge. http://www.caib.es/sites/inspeccioeducativa/ca/avaluacia_i_qualificacia_de_la_prenentatge/
- Carnegie D. (traducción de Jiménez R.) (1936). *Cómo ganar amigos e influir sobre las personas*. Editora y Distribuidora Hispano Americana, S.A.
- Contreras G. (2003). Evaluación formativa. Nuevos enfoques. *Pensamiento Educativo*, 33(2).
<http://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/26601/21343>

- Ley 14 de 1970. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. 4 de agosto de 1970. BOE núm. 187.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>
- Ley Orgánica 1 de 1990. De Ordenación General del Sistema Educativo. 3 de octubre de 1990. BOE núm. 238. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>
- Ley Orgánica 2 de 2006. De Educación. 3 de mayo de 2006. BOE núm. 106.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-7899>
- Ley Orgánica 3 de 2020. Por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 29 de diciembre de 2020. BOE núm. 340.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- Ley Orgánica 8 de 2013. Para la mejora de la calidad educativa. 9 de diciembre de 2013. BOE núm. 295. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12886>
- Nicol D. J. y Macfarlane-Dick D. (2006). Formative assessment and self-regulated learning: a model and seven principles of good feedback practice. *Studies in Higher Education*, 31(2), 199-218.
- Orden de 1970. Sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos. 16 de noviembre de 1970. BOE núm. 282.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-1272>

- Perrenoud P. (1998). From formative evaluation to a Controlled Regulation of Learning Process. Towards a wider conceptual field. *Assesment in Education*, 5(1).
- Sanmartí N. (2010). *Avaluar per aprendre. L'avaluació per millorar els aprenentatges de l'alumnat en el marc del currículum per competències*. Departament d'Educació. Generalitat de Catalunya.
http://xtec.gencat.cat/web/.content/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0024/fc53024f-626e-423b-877a-932148c56075/avaluar_per_aprendre.pdf
- Teixidó Saballs J. (2009). *Ideas e instrumentos para la evaluación continua del alumnado. Algunas consideraciones ante la introducción de cambios metodológicos en el quehacer docente universitario*. Textos y materiales de trabajo. Universitat de Girona. Grup de recerca en organització de centres.
http://www.joanteixido.org/doc/docenciauniversitat/avaluacio_continua_text.pdf

- Vidal González F. (2012). Evaluación continua. *Revista Supervisión 21*, (25).
<https://usie.es/supervision21/no-25-julio-2012/>